



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-87162945-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2020-74570558- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1975-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/2 del documento N° IF-2020-78152307-APN-DNRYRT#MT y el Acuerdo y escalas salariales, que lucen en las páginas 1/2 del documento N° IF-2020-78153640-APN-DNRYRT#MT y en la página 1 del documento N° IF-2020-78152917-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **978/24 y 979/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.15 18:07:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.15 18:07:59 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Jorge Alejandro INSUA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y P. T. E. y S. S.

EX-2020-74570558- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.30 horas del día 06 de noviembre de 2020, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Carlos Alberto GALEANO (DNI Nº 20.177.289) en su carácter de Secretario Gremial acompañado por el señor Juan Martín GUTIÉRREZ (DNI 23.068.645) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de **DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el Lic. Sebastián RETES (DNI Nº 25.636.615) en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI Nº 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido, las partes de forma conjunta manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes con motivo de la situación de emergencia sanitaria producto de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, bajo la buena fe de todas ellas en la negociación, han acordado lo siguiente:

- **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan abonar una suma remunerativa de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100) igual para todos los trabajadores bajo el concepto "Adicional remunerativo Acuerdo 2020". Este adicional será abonado mensualmente a partir del mes de octubre de 2020, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente. Por única vez, la suma pactada en el presente, correspondiente al mes de octubre será abonada mediante una liquidación complementaria antes del día 14 de noviembre de 2020.

IF-2020-78152307-APN-DNRYRT#MT

1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- **CLAUSULA SEGUNDA:** El incremento salarial uniforme previsto en el Decreto PEN 56/2020, conforme su artículo 4°, será absorbido por lo pactado en la cláusula precedente.

Acto seguido, las partes en su conjunto manifiestan que solicitan la homologación del presente acta acuerdo.-

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

No siendo para más, a las 13.45 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretaría de Conciliación
Dpto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. S. y R. T. M. E. y S. S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Dpto. de Relaciones Laborales IP 3
D. N. R. y P. T. M. T. E. y S. S.

EX-2020-74570558- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.30 horas del día 06 de noviembre de 2020, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Carlos Alberto GALEANO (DNI N° 20.177.289) en su carácter de Secretario Gremial acompañado por el señor Juan Martín GUTIÉRREZ (DNI 23.068.645) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de **DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el Lic. Sebastián RETES (DNI N° 25.636.615) en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido, las partes de forma conjunta manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, con motivo de la situación de emergencia sanitaria producto de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, se ha llegado a un acuerdo todo ello con el objetivo de mantener el salario real de los trabajadores para evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, han acordado lo siguiente:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 7% (siete por ciento) a partir de octubre de 2020, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente.

IF-2020-78153640-APN-DNRYRT#MT

1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

El incremento pactado en el presente, correspondiente al mes de octubre será abonada mediante una liquidación complementaria antes del día 14 de noviembre de 2020.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA dan por finalizadas las negociaciones paritarias correspondientes al período abril 2019 a marzo 2020 y acuerdan reunirse a partir del mes de diciembre de 2020, a fin de revisar las condiciones salariales correspondientes a la paritaria en curso 2020-2021.
- **CLAUSULA TERCERA:** Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

No siendo para más, a las 13.45 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y C. T. M. y E. y S. S.

IF-2020-78153640-APN-DNRYRT#MT
2

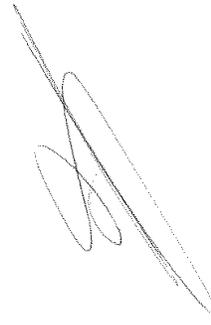
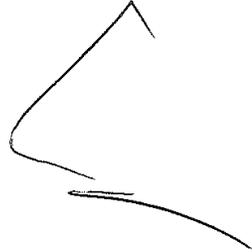
**APDFA
DECAHF (Central) - 433/75**

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/10/2020 - 7% SOBRE ESCALA DE SEPTIEMBRE

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARQ.	REEMPLAZO TICKETS	SUMA REMUNERATIVA
DEPTO. 1RA	69.647	13.929	6.776	4.000
DEPTO. 2DA	66.851	13.370	6.776	4.000
DIV. 1RA	63.575	12.715	6.776	4.000
DIV. 2DA	60.538	12.108	6.776	4.000
SECC. 1RA	57.533	11.507	6.776	4.000
SECC. 2DA	54.596	10.919	6.776	4.000
OFICINA 1RA.	51.516	10.303	6.776	4.000

Viático Diario: \$ 658 por día

Viático Pernocte: \$ 2610, por día




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1975-24 Acu 978/979-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.